



MENDOZA, 9 de octubre de 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: N° 12476/14 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales tramita la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* a favor de la Prof. Flavia Gabriela GIMÉNEZ, a partir del 1 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la asignatura "*Dibujo II*" tiene una carga horaria extensa, una matrícula numerosa y es frecuentemente elegida por los alumnos extranjeros pertenecientes a programas de movilidad estudiantil. La modalidad aula-taller en la que se trabaja con un modelo vivo requiere de un seguimiento personalizado y continuo.

Que la Prof. GIMÉNEZ se desempeñó como Profesora Adjunta de la cátedra, entre junio de 2011 y agosto del presente, dando muestras de idoneidad, responsabilidad y compromiso docente.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que teniendo en cuenta la remuneración del mes de agosto de 2014 correspondiente al cargo en el que revista la docente, el monto del adicional que se propone deberá ser refrendado por el Señor Rector.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 23 de setiembre de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a la Prof. Flavia Gabriela GIMÉNEZ (C.U.I.L. N° 27-20115417-6 – Legajo N° 25.105), desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para el dictado del espacio curricular "*Dibujo II*" en las Carreras de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 160